BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI • MARTES 3 DE ABRIL DE 2001 • NÚMERO 80

FASCÍCULO SEGUNDO

6546 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

ANEXO

Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayren, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Región de Murcia suscribieron, en fecha de 23 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden de 21 de mayo de 1996, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, 4/1994, de 24 de marzo, y 2/1999, de 7 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo adicional suscrito el 19 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobados, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Región de Murcia, ambas partes acuerdan Suscribir el presente «Protocolo adicional», el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 162.848.500 pesetas, distribuidas en:

Concepto 19.04.313L.452: 73.317.300 pesetas.
Concepto 19.04.313L.457: 13.762.600 pesetas.
Concepto 19.04.313L.750: 75.768.600 pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 162.849.200 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Antonio Gómez Fayren, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2000 (según protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
Proyectos de mantenimiento:		
Murcia-Alojamiento y convivencias alternativas	8.579.900	8.579.900
Murcia-Residencia S. Basilio	18.256.615	18.255.915
Murcia–Residencia El Amparo	868.626	868.626
Totana (Murcia)-Residencia La Purísima	1.737.252	1.737.252
Villanueva del Segura (Murcia)-Residencia Sta. Isabel	868.626	868.626
Las Torres de Cotillas (Murcia)-Centro de Día	959.688	959.688
Lorca (Murcia)-Residencia, calle Alameda Cervantes	14.000.280	14.000.280
Lorca (Murcia)-Residencia S. Diego	868.626	868.626
Alcantarilla (Murcia)-Residencia	6.949.008	6.949.008
Cehegín (Murcia)-Residencia Hospital Real Piedad .	868.626	868.626
Águilas (Murcia)-Residencia S. Francisco	3.040.191	3.040.191
Molina de Segura (Murcia)-Residencia/Día Ntra. Sra. de Fátima	1.737.252	1.737.252
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia-Residencia/Centro de Día S. Basilio	8.000.000	8.000.000
Molina de Segura (Murcia)-Centro Día Ntra. Sra. de Fátima	237.050	237.750
Las Torres de Cotillas (Murcia)-Centro de Día	240.312	240.312
Lorca (Murcia)-Residencia, calle Alameda Cervantes	3.500.070	3.499.370
Alcantarilla (Murcia)-Residencia	1.737.252	1.737.252
Águilas (Murcia)-Residencia S. Francisco	868.626	868.626
Total	73.318.000	73.317.300

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia-Apoyo y respiro familiar en el domicilio del enfermo	3.000.000	3.000.000
Lorca (Murcia)-Apoyo y respiro familiar en el domicilio del enfermo	3.000.000	3.000.000
Molina de Segura (Murcia)-Residencia Ntra. Sra. de Fátima	7.762.600	7.762.600
Total	13.762.600	13.762.600
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
Proyectos Inversiones:		
Abarán (Murcia)-Residencia/Centro de Día	21.789.924	26.616.224
Calasparra (Murcia)-Residencia	21.789.924	26.616.224
Yecla (Murcia)-Centro de Día Las Herratillas	32.188.752	22.536.152
Total	75.768.600	75.768.600
Suma totales	162.849.200	162.848.500

6547 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 7 de noviembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud del Acuerdo del Gobierno de La Rioja, aprobado en su reunión de fecha 21 de enero de 2000 («Boletín Oficial de La Rioja» número 14, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron, en fecha 30 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 3/1983, de 9 de junio; 4/1994, de 24 de marzo, y 2/1999, de 7 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 6/1999, de 20 de diciembre («Boletín Oficial de La Rioja» número 159, del 30), de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de La Rioja y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo adicional suscrito el 23 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobados, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo adicional», el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 63.889.000 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 58.502.500 pesetas, y concepto 19.04.313L.457, 5.386.500 pesetas.

La Comunidad Autónoma de La Rioja y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 128.972.602 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.